Decreto 3914/2018, de 14 de noviembre, sobre la concesión de los 10 premios del certamen "*Premios de Arte Público-Biennal de Mislata "Miquel Navarro", 2018*".

Por Decreto de la Alcaldía 2218/2018, de 19 de junio, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria *d*el certamen *Premios de Arte Público-Biennal de Mislata "Miquel Navarro", 2018,* las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 128, de fecha 4 de julio de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 16 de julio de 2018.

De conformidad con el acta de la comisión evaluadora, responsable de la valoración y la elaboración de las correspondientes propuestas para la resolución de la selección y de la concesión de los 10 premios de las obras ganadoras del citado certamen, reunida en fecha 19 de octubre de 2018, se emite informe del gestor Cultural en el que se establece: " (…) *El día 19 de octubre de 2018 se reúnen en la Casa de la Dona los componentes de la Comisión de Evaluación responsable de elaborar el acta o informe de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de los 10 Premios de Arte Público Mislata, 2018- Biennal de Mislata "Miquel Navarro". En base a sus deliberaciones y a la baremación de los proyectos que recoge el acta adjunta al presente expediente, corresponde al Ayuntamiento de Mislata:*

CONCEDER diez premios con una dotación económica de 1.500 €, a cada uno de los autores o autoras de los proyectos ganadores, de acuerdo con la resolución del jurado que recoge el acta de deliberación.

El acta de deliberación del jurado hace constar que los 10 proyectos que han obtenido mayor puntuación son:

1	*Mozart, Bach y las flores del mal*	***Maria Isabel Vidagañ Murgui***
2	*Fragmentos robados*	***Iñigo David Magro Huertas***
3	*Terreno infinito*	***Ismael Teira Muñiz***
4	*Aquí vivía yo*	***Miguel Manuel Hernández Agüelo***
5	*Migrar el nido. Perfil de acogida*	***Ofelia Cardo Cañizares***
6	*Paellero*	***Lluc Mayol Palouzie***
7	*Un rodeo*	***Anaïs Florin***
8	*Espacios del no_hacer*	***Daniel Garrido Martín***
9	*Breve encuentro*	***María Tena Torres***
10	*La luz es un privilegio*	***Beatriz Millón Sánchez***

En consecuencia, se considera oportuno:

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES

Se resuelva la concesión de los 10 premios de Arte Público Mislata-2018 a los proyectos y artistas relacionados y relacionadas.(…)".

La Concejal de Cultura, en base al acta de selección de proyectos de la Comisión Evaluadora, emite propuesta para la concesión de los 10 Premios de *Arte Público-Biennal de Mislata "Miquel Navarro", 2018,* con una dotación económica de 1.500,00 euros cada uno, con el siguiente detalle:

1. MARIA ISABEL VIDAGAÑ MURGUI, autora del proyecto "Mozart, Bach y las flores del mal".
2. IÑIGO DAVID MAGRO HUERTAS, autor del proyecto "Fragmentos robados".
3. ISMAEL TEIRA MUÑIZ, autor del proyecto "Terreno infinito".
4. MIGUEL MANUEL HERNÁNDEZ AGÜELO, autor del proyecto "Aquí vivía yo".
5. OFELIA CARDO CAÑIZARES, autora del proyecto "Migrar el nido. Perfil de acogida".
6. LLUC MAYOL PALOUZIE autor del proyecto "Paellero".
7. ANAÏS FLORIN , autora del proyecto "Un rodeo".
8. DANIEL GARRIDO MARTÍN, autora del proyecto "Espacios del no_hacer".
9. MARÍA TENA TORRES, autora del proyecto "Breve encuentro".
10. BEATRIZ MILLÓN SÁNCHEZ, autora del proyecto "La luz es un privilegio".

Al pago de estos premios se les aplicará la retención legal fiscal vigente.

Se informa también por el gestor Cultural, que de acuerdo con la base 4.2 de la convocatoria el Ayuntamiento de Mislata, la cuantía de cada premio será abonada al 50% en dos pagos mediante transferencia bancaria. El primero, se efectuará una vez hecha pública la resolución de la convocatoria, y el segundo, tras la ejecución e instalación del proyecto, por lo que, la concejala de Cultural propone se proceda al pago de 750,00 euros, a cada uno de los autores o autoras de los proyectos premiados, citados anteriormente.

Obra en el expediente certificados de los/as beneficiarios/as de los premios de estar al corriente de sus obligaciones de Hacienda y con la Seguridad Social, tal y como se dispone en la base 4.4 de las que rigen la convocatoria.

Se emite informe favorable por la Intervención municipal número 1151/2018, de 13 de noviembre, en el que se pone de manifiesto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la disposición del gasto, en concepto de la concesión de los premios citados, por importe de 15.000 euros en la aplicación presupuestaria 3340.48100, y al reconocimiento

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES

de la obligación del gasto por importe de 7.500 euros para atender al primer pago del importe global del premio. (RC 220180013672-Ref. 22018002328).

Las bases reguladoras del certamen "*Premios de Arte Público-Biennal de Mislata "Miquel Navarro", 2018".*

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES

de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto

Vistos los informes del Gestor Cultural, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Conceder los 10 premios del certamen *"Premios de Arte Público-Biennal de Mislata "Miquel Navarro", 2018"*, a los siguientes ganadores, así como proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 7.500.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2018(RC 220180013672), para atender a los pagos individuales de 750,00 euros a cada uno de los ganadores, cantidad correspondiente al primer pago del importe global del premio(1.500,00 euros), según detalle:

1. MARÍA ISABEL VIDAGAÑ MURGUI, autora del proyecto "Mozart, Bach y las flores del mal", con NIF (…).
2. IÑIGO DAVID MAGRO HUERTAS, autor del proyecto "Fragmentos robados", con NIF (…).
3. ISMAEL TEIRA MUÑIZ, autor del proyecto "Terreno infinito", con NIF (…).
4. MIGUEL MANUEL HERNÁNDEZ AGÜELO, autor del proyecto "Aquí vivía yo", con NIF (…).
5. OFELIA CARDO CAÑIZARES, autora del proyecto "Migrar el nido. Perfil de acogida", con con NIF (…).
6. LLUC MAYOL PALOUZIE, autor del proyecto "Paellero", con NIF (…).
7. ANAÏS FLORIN , autora del proyecto "Un rodeo", con NIF (…).
8. DANIEL GARRIDO MARTÍN, autor del proyecto "Espacios del no_hacer", con NIF (…).
9. MARÍA TENA TORRES, autora del proyecto "Breve encuentro", con NIF (…).
10. BEATRIZ MILLÓN SÁNCHEZ, autora del proyecto "La luz es un privilegio", con NIF (…).

El pago de estos premios estarán sujetos, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mislata, 14 de noviembre de 2018

El alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,

el secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El orginal ha sido efectivamente firmado

AJUNTAMENT DE MISLATA
CENTRE CULTURAL
Avda. Gregorio Gea,34
46920 MISLATA (VALÈNCIA)
Tfno.: 96.399.03.74 / Fax: 96.370.32.05
WWW.MISLATA.ES